



Ayuntamiento de Valdemoro

DECRETO

RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE VALDEMORO PARA LA CELEBRACIÓN DEL CONTRATO BASADO EN EL ACUERDO MARCO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE MEDIACIÓN DE RIESGOS Y SEGUROS POR LA CENTRAL DE CONTRATACIÓN DE LA FEMP (LOTE 4).

Número expediente: Ayto. de Valdemoro 124/2024

Tipo de contrato: Contrato basado en el Acuerdo Marco para la prestación del Servicio de Mediación de riesgos y seguros de la Central de Contratación de la FEMP (Lote 4 - Seguro de flota de vehículos para Entidades Locales y Entes dependientes, y otros riesgos vinculados a medios de transporte).

ANTECEDENTES

1.- Memoria justificativa de las necesidades del servicio: Visto la Memoria justificativa propuesta por el Servicio de Contratación y Responsabilidad Patrimonial, se hace evidente la necesidad de contar con un servicio de mediación de riesgos y seguros que preste asistencia en el desarrollo de los trabajos previos a la celebración de los contratos de seguro, y asesore en la definición de cada una de las pólizas que se estimen necesarias en el marco del Lote 2-Seguro de daños materiales para Entidades Locales y Entes dependientes y otros riesgos vinculados a daños materiales, así como durante la ejecución de las mismas, incluyendo la asistencia en casos de siniestro.

2.- Adhesión a la Central de Contratación de la FEMP: Conforme al Acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 25 de septiembre de 2017, el Ayuntamiento de Valdemoro se encuentra adherido a la Central de Contratación de la FEMP, la cual se constituye como un sistema de racionalización de la contratación al servicio de sus entidades locales asociadas.

3.- La FEMP, a través de su Central de Contratación ha licitado en beneficio de sus asociados el servicio de mediación de riesgos y seguros mediante un Acuerdo Marco con un único adjudicatario para cada uno de los cuatro lotes por ramo o tipología de seguros que lo componen, en base a unos Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares (PCAP) y unos Pliegos de Prescripciones Técnicas (PPT), cuya publicación se produjo el 29 de noviembre de 2023. Dicho Acuerdo Marco se ha adjudicado en los Lotes 1 y 2 a WILLIS IBERIA CORREDURÍA DE SEGUROS Y REASEGUROS, S.A., el Lote 3 a la UTE MARSH S.A. MEDIADORES DE SEGUROS Y DEASTERRA PARTNERS, S.L.; y el Lote 4 a AON IBERIA CORREDURIA DE SEGUROS Y REASEGUROS, S.A.U. con fecha de 11 de marzo de 2024, habiéndose formalizado el Acuerdo Marco para cada uno de los lotes el 19 de abril de 2024.

En dicha licitación, la FEMP ha observado todos los requisitos y procedimientos exigibles a la contratación de las Administraciones Públicas.

4.- Que dicho Acuerdo Marco, tiene una vigencia de 24 meses. Podrá ser objeto de dos prórrogas anuales (12 meses, cada una) sucesivas por mutua acuerdo, antes de la finalización del mismo. No obstante, la duración de la última prórroga anual podrá ser reducida por acuerdo entres ambas partes hasta un máximo de 6 meses.

La duración total del Acuerdo marco, incluidas las prórrogas, no podrá exceder de 48 meses (4 años), de conformidad con lo dispuesto en el artículo 219.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP).

Plaza de la Constitución, 11. 28341 Valdemoro. Madrid. Tfno.: 91 809 98 90. Fax 91 895 38 38

•••



Ayuntamiento de Valdemoro

Sólo podrán adjudicarse Contratos basados en un Acuerdo Marco durante la vigencia de este último.

La fecha relevante para entender que se ha cumplido este requisito será la de la adjudicación del Contrato basado, conforme artículo 219.3 de la LCSP.

En el supuesto de que la Entidad Local requiera al adjudicatario para que complete su oferta en los términos previstos en el artículo 221.3 de la LCSP, la fecha relevante será la del envío de dicho requerimiento.

Durante este periodo, las Entidades Locales deberán contratar los servicios con la empresa adjudicataria del Lote 4 - Seguro de flota de vehículos para Entidades Locales y Entes dependientes, y otros riesgos vinculados a medios de transporte del presente Acuerdo Marco y en las condiciones que se fijan en el presente PCAP y en el PPT.

5.- Que en base al citado Acuerdo Marco, el Ayuntamiento de Valdemoro puede suscribir el correspondiente Contrato basado con la empresa adjudicataria del Lote 4-Seguro de flota de vehículos para Entidades Locales y Entes dependientes, y otros riesgos vinculados a medios de transporte, que comprenderá todos los servicios referidos en el Acuerdo Marco en las condiciones que se fijan en el PCAP Y PPT.

6.- Que el objeto del Contrato basado comprenderá el asesoramiento técnico especializado para la cobertura y gestión de riesgos que afectan a las Entidades Locales, la adecuación de los riesgos a las pólizas que se contraten en el marco del Lote 4 - Seguro de flota de vehículos para Entidades Locales y Entes dependientes, y otros riesgos vinculados a medios de transporte y la posterior asistencia en la tramitación de incidencias, reclamaciones y daños que se produzcan durante su vigencia, conforme a lo dispuesto en el PPT.

7.- Que, de acuerdo con el artículo 221 de la LCSP, el Ayuntamiento de Valdemoro puede llevar a cabo la contratación del servicio a través de la suscripción de un Contrato basado con la adjudicataria sin que sea precisa la consulta a la misma para completar la oferta, considerando que dicha oferta se encuentra suficientemente detallada.

8.- Que la retribución del Contratista vendrá fijada por la comisión que se especificará en cada uno de los procedimientos de contratación de las pólizas de seguro que inicie o suscriba la Entidad Local bajo su mediación, y en todo caso, será abonada por la entidad aseguradora sin que derive gasto o coste alguno para el Ayuntamiento de Valdemoro.

9.- Que el Contrato basado que en este trámite se adjudica, se ajustará a las siguientes condiciones:

- Oferta económica (comisión) realizada al **Lote 4 - Seguro de flota de vehículos para Entidades Locales y Entes dependientes, y otros riesgos vinculados a medios de transporte.**

LOTE	RAMOS DE SEGUROS	ADJUDICATARIA	COMISIÓN
------	------------------	---------------	----------



Ayuntamiento de Valdemoro

1	Seguro de responsabilidad civil patrimonial, de responsabilidad civil de sus altos cargos y personal electo al servicio de Entidades Locales y entes dependientes, de responsabilidad civil de profesionales al servicio de Entidades Locales y entes dependientes, Ciberseguridad y otros riesgos vinculados a la responsabilidad civil en actividades profesionales.	WILLIS IBERIA CORREDURÍA DE SEGUROS Y REASEGUROS	11%
2	Seguro de daños materiales para Entidades Locales y Entes dependientes y otros riesgos vinculados a daños materiales.	WILLIS IBERIA CORREDURÍA DE SEGUROS Y REASEGUROS	9 %
3	Seguro colectivo de accidentes y vida para Entidades Locales y Entes dependientes y otros riesgos vinculados a daños sobre las personas.	UTE MARSH S.A. MEDIADORES DE SEGUROS Y DEASTERRA PARTNERS	11 %
4	Seguro de flota de vehículos para Entidades Locales y Entes dependientes, y otros riesgos vinculados a medios de transporte.	AON IBERIA CORREDURÍA DE SEGUROS Y REASEGUROS	7 %

- Valor estimado del Contrato:

Para la determinación del valor estimado del contrato basado y siguiendo lo establecido en la cláusula 21 del PCAP, dado que éste no tiene un coste para el Ayuntamiento de Valdemoro durante la vigencia del contrato, lo calculamos sobre la media aritmética del volumen de primas contratadas por el Ayuntamiento de Valdemoro en los últimos tres ejercicios (*en relación al Lote 4 - Seguro de flota de vehículos para Entidades Locales y Entes dependientes, y otros riesgos vinculados a medios de transporte*), sobre la que se aplicará el porcentaje de 7% comisión ofertada por la adjudicataria de dicho Lote, multiplicándose dicha cantidad por el número de años de duración del contrato basado, incluidas sus prórrogas:

Póliza Seguro Flota Vehículos	Importe
Año 2022	37.119,23 €
Año 2023	41.669,18 €
Año 2024	41.748,75 €
Total pólizas	120.537,16 €
Media aritmética	40.179,05 €
7% de 40.179,05 €	2.812,53 €
2.812,53 € x 3 años contrato basado	8.437,59 €

El valor estimado del contrato basado durante la vigencia del mismo, es de 8.437,59 €.



Ayuntamiento de Valdemoro

- Duración: 1 año + 1 año + 1 año (La fórmula 1+1+1, se corresponderá con la posibilidad de prorrogar dos años más, año a año)
- Revisión de precios: No aplica.
- Garantías: No
- Condición especial de ejecución:
 - Que el personal adscrito a cada Contrato basado, tenga contrato indefinido, aportando la adjudicataria la declaración responsable correspondiente al inicio del contrato basado, al centro gestor del expediente.
- Responsable del contrato: Dña. M^a Dolores Narváez Yera, Técnico-3 del Servicio de Contratación.

El Contrato basado en el Acuerdo Marco se entenderá perfeccionado al ser notificada la presente adjudicación al contratista por parte de la Entidad Local peticionaria, desplegando efectos desde el 7 de noviembre de 2024 (el contrato que actualmente está vigente, finaliza el 6 de noviembre de 2024).

Dicha notificación se realizará a través de la Plataforma informática de la Central de Contratación, publicar esta resolución en el Perfil del contratante de esta Entidad Local y notificar la misma conforme a lo establecido en la LCSP.

La Entidad Local deberá incluir en la plataforma de la FEMP toda la información referente a la tramitación del Contrato basado, que como mínimo contendrá, la resolución de adjudicación y el Contrato formalizado.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

PRIMERO.- El procedimiento de adjudicación se ha realizado conforme a lo dispuesto en el Acuerdo Marco para la prestación de un Servicio de Mediación de Riesgos y Seguros y los PCAP y PPT que rigieron su licitación, tras la adhesión a la Central de Contratación por parte del Ayuntamiento de Valdemoro, según Certificado de Junta de Gobierno Local de fecha 25 de septiembre de 2017.

SEGUNDO.- La ejecución y resolución de este Contrato se supedita a lo dispuesto en el Acuerdo Marco para la prestación de un Servicio de Mediación de Riesgos y Seguros de la Central de Contratación, en los PCAP y PPT que rigieron la licitación de este Acuerdo Marco, así como en la LCSP, en el Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público y, en cuanto no se oponga, en el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de la Administraciones Públicas.

Supletoriamente se aplicará la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento administrativo Común de las Administraciones Públicas y la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, y demás normas de derecho administrativo y, en su defecto, las normas de derecho privado.

Asimismo, será de aplicación al presente Acuerdo Marco y a los Contratos basados en el mismo la normativa sectorial vigente en cada momento, y entre otras, a título

Plaza de la Constitución, 11. 28341 Valdemoro. Madrid. Tfno.: 91 809 98 90. Fax 91 895 38 38

•••



Ayuntamiento de Valdemoro

enunciativo y no exhaustivo, por las siguientes disposiciones:

- Real Decreto-ley 3/2020, de 4 de febrero, de medidas urgentes por el que se incorporan al ordenamiento jurídico español diversas directivas de la Unión Europea en el ámbito de la contratación pública en determinados sectores; de seguros privados; de planes y fondos de pensiones; del ámbito tributario y de litigios fiscales.
- Ley 50/1980, de 8 de octubre, de contrato de Seguro.
- La parte que subsiste vigente del Real Decreto Legislativo 6/2004, de 29 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Ordenación y Supervisión de los Seguros Privados.
- La parte que subsiste vigente de la Ley 30/1995, de 8 de noviembre, de Ordenación y Supervisión de los Seguros Privados.
- El Real Decreto 1060/2015, de 20 de noviembre, de Ordenación y Supervisión de las Entidades Aseguradoras y Reaseguradoras, y en lo no derogado por éste, el Real Decreto 2486/1998 de 20 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Ordenación y Supervisión de los Seguros Privados y demás disposiciones de desarrollo y de derecho privado de general y concordante aplicación.
- Cualquier otra disposición que afecte, modifique desarrolle, derogue o sustituya a dichas normas.

Además, a la presente contratación también le resulta de aplicación la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

Visto Informe Técnico de inicio y el Informe del Servicio de Contratación, de fecha 17 de septiembre de 2024 y códigos para validación ZGSHL-R2WL9-P0PSG y L60NJ-B4J3E-TQFWU, respectivamente.

Visto Informe preceptivo de Secretaría, expediente de contratación 124/2024, "contrato basado del servicio de mediación de seguro", de fecha 20 de septiembre de 2024 y código para validación 7U1SR-G98BJ-K5EYA.

Visto el expediente de contratación precedente, y considerando que en el mismo se han cumplido los trámites previstos en la LCSP, en uso de las atribuciones que me confieren las disposiciones legales vigentes.

CONSIDERANDO que el órgano competente para resolver de conformidad con lo establecido en la disposición adicional segunda, apartado primero de la LCSP, es el Alcalde, competencia que tiene delegada en el Concejal de Economía y Hacienda, por decreto de Alcaldía 2517/2024, de 25 de junio.

A la vista de cuanto antecede y previa fiscalización de la Intervención, de todo el expediente, resuelvo:

PRIMERO.- Aprobar iniciar el procedimiento de licitación y simultáneamente aprobar adjudicar el Contrato basado para la mediación de los riesgos y seguros del Ayuntamiento de Valdemoro a la única adjudicataria del Lote 4 - Seguro de flota de vehículos para Entidades Locales y Entes dependientes, y otros riesgos vinculados a medios de transporte del Acuerdo Marco para la prestación del servicio de Mediación de Riesgos y Seguros por la Central de Contratación de la FEMP, "AON IBERIA CORREDURÍA DE SEGUROS Y REASEGUROS, S.A.", con NIF nº A28109247, por un periodo de un año que desplegará efectos desde el día 7 de noviembre de 2024 (el contrato actualmente vigente finaliza el 6 de noviembre de 2024), con sujeción a las

Plaza de la Constitución, 11. 28341 Valdemoro. Madrid. Tfno.: 91 809 98 90. Fax 91 895 38 38

•••

DOCUMENTO Decreto del Concejal de Economía y Hacienda: Decreto del Concejal de Economía y Hacienda - 1309816 - 24092024	IDENTIFICADORES Fecha Decreto: 25/09/2024 , Nº Decreto: 3595/2024	
OTROS DATOS Código para validación: UFYTC-RE2ZG-7KZ24 Página 6 de 6	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- JOSE JAVIER CUENCA ALCAZAR, CONCEJAL DELEGADO DE ECONOMIA Y HACIENDA (Decreto nº 2517/2024 de 25 de junio), de AYUNTAMIENTO DE VALDEMORO. Firmado 25/09/2024 08:28	ESTADO FIRMADO



Ayuntamiento de Valdemoro

condiciones previstas en el antecedente nueve, así como lo dispuesto en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

SEGUNDO. - Comunicar esta resolución a la adjudicataria a través de la Plataforma informática de la Central de Contratación, publicar esta resolución en el Perfil del contratante de esta Entidad Local y notificar la misma conforme a lo establecido en la LCSP.

TERCERO.- La presente Resolución agota la vía administrativa y contra la misma podrá interponerse recurso especial en materia de contratación (cuando el valor estimado del contrato supere los 100.000 euros) conforme a lo establecido en la LCSP o bien directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

CUARTO.- Nombrar a Dña. M^a Dolores Narváez Yera, Técnico-3 del Servicio de Contratación, como responsable del contrato basado en el Acuerdo Marco para la contratación del servicio de mediación de riesgos y seguros de la Central de Contratación de la FEMP, de conformidad con la cláusula 21.3 del PCAP.

QUINTO.- El Contrato basado desplegará efectos desde el día 7 de noviembre de 2024 (el contrato que actualmente está en vigor finaliza el 6 de noviembre de 2024).

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

Plaza de la Constitución, 11. 28341 Valdemoro. Madrid. Tfno.: 91 809 98 90. Fax 91 895 38 38



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1309816.UFYTC-RE2ZG-7KZ24.03C3976C67D4A79F31404C60AF4394426041EA8D) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.